

NOMBRA COMISIÓN RECEPCIÓN DEFINITIVA  
OBRA: MEJORAMIENTO INTERIOR INSUCO

DECRETO N° **247** /

TEMUCO, **09 MAR 2018**

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 274 de fecha 07 de abril de 2017, que adjudica la obra a Comercializadora el Valle Limitada, para la construcción de la Obra **"Mejoramiento Interior Instituto Superior de Comercio Tiburcio Saavedra Alarcón"**.

2.- La solicitud de Recepción Definitiva enviada por el Contratista Comercializadora el Valle Limitada de fecha 21 de febrero de 2018.

3.- El Decreto Alcaldicio N° 1098 de fecha 06 de octubre de 2017, el cual aprueba el Acta de Recepción Provisoria de fecha 04 de septiembre de 2017.

4.- Lo dispuesto en el Art. 43 de las Bases Administrativas Generales de la Propuesta Pública, Recepción de Obras.

5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Nombrase la Comisión de Recepción Definitiva de la Obra: **"Mejoramiento Interior Insuco"** compuesta por los siguientes funcionarios:

- Sr. Marcelo Bernier Richter, Arquitecto, Dirección de Obras.
- Sr. Matías Osorio Cifuentes, Ing. Constructor, Departamento de Educación.
- Sr. Nicolás Molina Rojas, Ing. Constructor, Departamento de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



EZB/IST/DRM  
DISTRIBUCION:

Dirección de Obras Municipales  
Comisión Receptora

- Of. de Partes Municipalidad
- Of. Educación



TEMUCO, 07 ABR. 2017

**VISTOS:**

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.096 de fecha 19 de diciembre de 2016, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos de Educación Municipal para el año 2017.
- 2.- El Decreto N° 097 de fecha 08 de febrero de 2017 que aprueba las Bases Administrativas (B.A.) y Especificaciones Técnicas (E.T.) para el llamado a Propuesta Pública N° 34-2017 "MEJORAMIENTO INTERIOR INSTITUTO SUPERIOR DE COMERCIO TIBURCIO SAAVEDRA ALARCON", ID: 1658-69-LP17.
- 3.- El Acta de Apertura de fecha 15 de marzo de 2017 de la Propuesta Pública N° 34-2017 "MEJORAMIENTO INTERIOR INSTITUTO SUPERIOR DE COMERCIO TIBURCIO SAAVEDRA ALARCON", ID: 1658-69-LP17.
- 4.- El Informe Técnico del Depto. de Educación de fecha 16 de marzo de 2017 de la Propuesta Pública N° 34-2017 "MEJORAMIENTO INTERIOR INSTITUTO SUPERIOR DE COMERCIO TIBURCIO SAAVEDRA ALARCON", ID: 1658-69-LP17, adjunto al presente Decreto.
- 5.- El Informe de la Comisión Evaluadora de fecha 22 de marzo de 2017 de la Propuesta Pública N° 34-2017 "MEJORAMIENTO INTERIOR INSTITUTO SUPERIOR DE COMERCIO TIBURCIO SAAVEDRA ALARCON", ID: 1658-69-LP17, adjunto al presente Decreto.
- 6.- El Ordinario N° 144 de la Secretaría Municipal de fecha 05 de abril de 2017, que acredita que el Concejo Municipal aprueba el contrato de la Propuesta Pública N°34-2017 "MEJORAMIENTO INTERIOR INSTITUTO SUPERIOR DE COMERCIO TIBURCIO SAAVEDRA ALARCON", ID: 1658-69-LP17, dando cumplimiento a lo establecido en la letra j) del Art. N°65 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 7.- La Ley N°19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.
- 8.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La evaluación obtenida de las ofertas recibidas, que consta en Informe de Comisión Evaluadora de la Propuesta Pública de fecha 22 de marzo de 2017, el cual se entiende forma parte integrante del presente documento.

**DECRETO:**

- 1.- Adjudíquese la oferta de la Propuesta Pública N° 34-2017 "MEJORAMIENTO INTERIOR INSTITUTO SUPERIOR DE COMERCIO TIBURCIO SAAVEDRA ALARCON", ID: 1658-69-LP17, al oferente: COMERCIALIZADORA EL VALLE LIMITADA, RUT 76.360.611-2, por un monto total de \$55.091.588.- IVA incluido.
- 2.- El plazo de ejecución de las obras será de 80 días corridos, contados desde la fecha del acta de entrega de terreno.
- 3.- El gasto que se origine producto por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 55.091.588.- IVA Incluido, deberán ser imputados al ítem 215.22.06.001 "Mantenimiento y Reparación de Edificaciones", C.C. 21.02.01, del Presupuesto de Gastos de Educación para el año 2017.
- 4.- Desígnese como Inspector Técnico de Obras al Sr. Daniel Rodríguez Minchiqueo, Ingeniero Constructor del Depto. de Educación Municipal, para el control y la correcta ejecución de las obras.
- 5.- En caso de incumplimiento, se harán efectivas las multas descritas en el Art. N°31 de las Bases Administrativas.

6.- Se procederá a redactar el contrato correspondiente, de acuerdo a las Normas Legales y Reglamentarias vigentes, debiendo adoptarse los resguardos y exigirse las Garantías señaladas y adaptarse a las normas legales que rigen la materia.

7.- La Municipalidad de Temuco, a través de la Dirección de Administración y Finanzas del Depto. de Educación, pagará en estados de pago mensuales de acuerdo al avance físico real de las obras y previa presentación de la factura correspondiente, la que deberá llevar el V° B° del Inspector Técnico de las Obras. No se aceptará más de un estado de pago por cada mes.

8.- En el evento que el pago de una factura se someta al proceso de factoring, el proponente declara que asume conocer y aceptar las cláusulas contenidas en el Reglamento y Procedimientos vigentes en el municipio sobre la materia, el cual se encuentra disponible en la página web de la Municipalidad de Temuco [www.temuco.cl](http://www.temuco.cl), en la sección Reglamentos.

9.- Publíquese el contenido del presente Decreto, en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, en conformidad a los artículos N° 19 al N° 21 de la Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, atendido la exigencia del artículo 50 del Reglamento de la misma Ley.

**REFRÉNDESE, PUBLÍQUESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
**JUAN ARÁNEDA NAVARRO**  
 SECRETARIO MUNICIPAL

  
**PABLO VERA BRAM**  
 ALCALDE (S)

**MARV / JEL**  
 DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Departamento de Educación Municipal
- Unidad de Propuestas
- Oficina de Partes



REFRENDACION PRESUPUESTARIA DEL GASTO	
215 22 06 001	
PRESUPUESTO VIGENTE	55.091.588
MONTO COMPROMETIDO	
MONTO COMP PTE DCTO	55.091.588
TOTAL COMPROMETIDO	55.091.588
SALDO DISPONIBLE	0
O.C 1635	24/04/2017

**EL VALLE** LTDA.  
MAESTRANZA Y CONSTRUCCIÓN

1456664

21 FEB 2018

Temuco, 21 de Febrero de 2018.

Señores  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
Inspección Técnica de Obras  
Departamento de Educación  
Presente.

ASUNTO: SOLICITUD RECEPCIÓN DEFINITIVA DE OBRA.

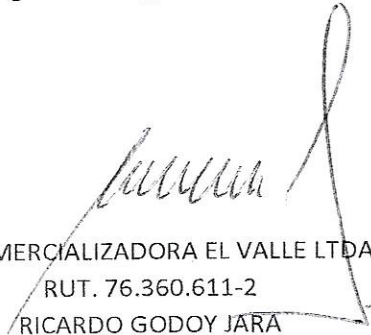
Por medio de la presente, solicito a Ud. realizar Recepción Definitiva de Obra que se detalla a continuación:

NOMBRE DE LA OBRA: MEJORAMIENTO INTERIOR INSUCO  
UBICACIÓN: ARTURO PRAT 0135, TEMUCO  
PROPUESTA N° 165-69-LP17  
OBRAS CONTRATADAS SEGÚN CONTRATO DE FECHA 16.05.2017  
DECRETO ALCALDICIO APRUEBA CONTRATO N° 1481

FINANCIAMIENTO: \$ 55.091.588.-

FECHA INICIO DE OBRAS: 30.05.2017  
FECHA TERMINO DE OBRAS: 18.08.2017

Sin otro particular y a la espera que la presente tenga una acogida favorable, les saluda muy cordialmente.

  
p. COMERCIALIZADORA EL VALLE LTDA.  
RUT. 76.360.611-2  
RICARDO GODOY JARA  
CONSTRUCTOR CIVIL

Temuco

APRUEBA ACTA DE RECEPCIÓN  
PROVISORIA OBRA "MEJORAMIENTO  
INTERIOR INSUCO"

DECRETO N° 1098

TEMUCO, 06 OCT. 2017

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N°274 de fecha 07 de abril de 2017, que adjudica al Contratista Comercializadora el Valle Limitada, para la ejecución de la obra "Mejoramiento Interior Insuco".
2. La solicitud de Recepción Provisoria enviada por el Contratista Comercializadora el Valle Limitada de fecha 18 de agosto de 2017.
3. El Informe Técnico del Inspector de Obra de fecha 18 de agosto de 2017.
4. El Decreto Alcaldicio N°966 de fecha 28 de agosto de 2017, que designa la Comisión para la Recepción Provisoria de la Obra.
5. El Acta de Recepción Provisoria, de fecha 04 de septiembre de 2017.
6. Lo dispuesto en el Art. N°. 43 de las Bases Administrativas Generales de la propuesta pública.
7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el Acta de Recepción Provisoria de fecha 04 de septiembre de 2017, de la Obra "Mejoramiento Interior Insuco".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

EZB/157/EMJ/DRM  
Distribución

- Of. de Partes Municipal
- Of. de Partes Educación
- Dirección de Obras Municipales



PABLO VERA BRAM  
ALCALDE (S)



DIRECTOR  
CONTROL INTERNO



IDDOC 1378679